

Honorable

JUEZA TERCERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

Confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado Aldemar Guzmán Quintero, identificado con C.C. 93'128.666 del Espinal - Tolima, y T.P. 228276 del C.S. de la Judicatura, correo aggjuridico@gmail.com. Para que conteste la demanda y me represente dentro del trámite proceso con radicado nro. 2021-00171.

Mi apoderado queda facultado para contestar demanda, solicitar, recurrir, desistir, conciliar, presentar inventarios y liquidación, sustituir y reasumir este poder y las demás facultades que le otorgue la ley en defensa de mis intereses, por lo cual le ruego le reconozca personería.

Atentamente,


Alexander Gómez Barrero
C.C. 93132949

ACEPTO


Aldemar Guzmán Quintero
Abogado



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6453277

En la ciudad de Baraya, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Baraya, compareció: ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 93132949, presentó el documento dirigido a HONORABLE JUEZA TERCERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



dom1r8rejzex
19/10/2021 - 08:21:23



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

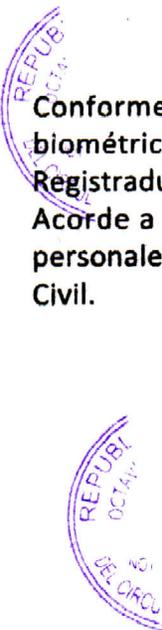
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

OCTAVIO LONGAS SÁNCHEZ

Notario Único del Círculo de Baraya, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1r8rejzex



Honorable

Jueza Tercera De Familia De Neiva

Asunto: Contestación Demanda

Proceso: UMH - Disolución y Liquidación de S.P

Radicado: 2021 - 00171-00

Demandante: Alejandra Posada Valencia

Demandado: Alexander Gómez Barrero

Aldemar Guzmán Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 93.128.666, con tarjeta profesional 228276, correo aggjuridico@gmail.com, domiciliado en la ciudad de Ibagué, residente en la carrera 3 nro. 4-19. En calidad de apoderado de la parte demandada, presentó contestación de la demanda en los siguientes términos:

1. Parte demandada

Es parte demandada el señor Alexander Gómez Barrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.132.949, domiciliado en el municipio de Baraya - Huila, residente en la calle 2c nro. 6-70, sector centro del mismo municipio.

2. Frente a los hechos:

Al primero: es parcialmente cierto, es verdad que la convivencia inició en octubre de 2012, pero no terminó en diciembre del 2020, sino el día 29 de enero del 2021,

fecha en que la demandante decidió unilateralmente sacar todos los enseres domésticos e irse para la ciudad de Neiva.

Al segundo: es cierto.

Al tercero: es cierto.

Al cuarto: es cierto.

Al quinto: no es cierto, el hecho propuesto carece de las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Además la parte demandante no aporta ninguna prueba.

Al sexto: no es cierto, en este aparte se relacionan varios hechos infundados y presuntamente temerarios que carecen de la precisión de las circunstancias de tiempo modo y lugar. Por la que hay que referirse a cada uno. (i) "en el año 2020 descubre las infidelidades del compañero". Este hecho carece de estructura, dado que no determina con precisión cuándo, dónde, cómo y con quién fue infiel, la demandante no presentó prueba alguna. (ii) "decide el 26 de diciembre de 2020 abandonarla donde su madre", un hecho que fue acordado por los compañeros, pues luego de pasar navidad en pareja, decidieron que el fin de año lo pasaban con sus padres cada uno, como era costumbre. El Togado desconoce que es el abandono en términos del derecho de familia.

El rompimiento del vínculo familiar fue decidido por la demandante, quien dispuso el 29 de enero de 2021 sacar

todos los enseres domésticos que hacen parte del haber social, e irse a vivir a la ciudad de Neiva a la Calle 34 # 10-03 Centro Poblado De Amborco, al parecer con la persona que hoy es su pareja sentimental, pues existen los siguientes indicios. (i) esa fue la dirección donde le fue llevado el trasteo por parte del señor José Antonio Cardoso Lozada, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.004.035.379 (ii) es la misma dirección donde el demandado ha realizado las visitas al NNA- NGP hijo en común de las partes (iii) al consultar el índice de propietarios de la Superintendencia de Notariado y Registro se conoce que el predio donde se fue a vivir la demandante es propiedad de su actual pareja sentimental (iv) el señor José Leonardo Ordoñez Polonia, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.537.462 actual pareja de la demandante, en su red social Facebook, en publicación del día 06 de septiembre manifiesta que lleva varios meses de haber iniciado relación con la hoy demandante. Todos esos hechos son indicios que el rompimiento del vínculo familiar se dio porque la demandante decidió irse a vivir con otra persona, una relación que presuntamente sostuvo; estando en convivencia aún con el demandado, por lo que no resulta cierto que el rompimiento del vínculo familiar haya sido por motivos de violencia o infidelidad del demandado.

Al séptimo: parcialmente cierto, por lo siguiente: (i) el predio con matrícula 357-3709 fue entregado en dación de pago a unos de los acreedores de la sociedad (ii) predio con matrícula 357-44364 pertenece a la sociedad (iii) camioneta

de placas RMS-938 fue entregada en dación de pago a uno de los acreedores de la sociedad (iv) las cesantías fueron retiradas e invertidas en el predio de matrícula 357-44364, bien de la sociedad. Además es pertinente afirmar que la demandante no ha relacionado otros activos que están en su custodia, como tampoco relaciono los otros pasivos de la sociedad que ascienden aproximadamente a la suma de \$130.000.000 de pesos, al momento del rompimiento del vínculo familiar. Siendo acreedores el banco de Bogotá y una persona natural.

Al octavo: es parcialmente cierto, (i) con respecto al predio con matrícula 357-3709, este no fue vendido, sino que fue entregado en dación de pago como se relacionó anteriormente (ii) con respecto al vehículo de placas RMS-938 no fue vendido sino que fue entregado en dación de pago como se relacionó anteriormente (iii) las cesantías fueron retiradas e invertidas en el predio de matrícula 357-44364, en la remodelación de pisos y cerámicas.

Al Noveno: no es cierto: es un hecho que no guarda pertinencia con el poder que le fue otorgado al Togado, ni con las pretensiones de la demanda y mucho menos con la naturaleza del proceso. Además si se presumiera que en él quisiera regular los alimentos que fueron fijados por acuerdo entre los padres a favor del NNA- NGP, deberá agotar el requisito de procedibilidad. Además porque resulta infundado que manifieste el incumplimiento de la obligación cuando el demandado lo ha cumplido en los términos fijados

y no está presentando ninguna prueba de incumplimiento. El demandado ha cumplido cada mes la cuota fijada de 350 mil pesos, y el vestuario a mitad de año por valor de 600 mil pesos y 100 pesos para el cumpleaños. Además el demandado tiene otros tres alimentarios con igual derecho que el NNA-NGP.

Al Décimo: no es hecho, sino la evidencia del conocimiento del canal de notificación. Y no guarda pertinencia con las pretensiones, debió haber sido relacionado en otro acápite de la demanda.

Al Décimo Primero: no es cierto, el último domicilio de los compañeros fue el municipio de Baraya - Huila.

Al Décimo segundo: no es un hecho, es una cita normativa, que debió haber sido relacionado en otro acápite de la demanda.

Al Décimo Tercero: No es un hecho, debió referirse a él en los anexos.

3. Frente a las Pretensiones:

A la Primera: parcialmente de acuerdo. Es verdad que la convivencia inició en octubre de 2012, y esta terminó el día 29 de enero del 2021. Siendo esas las fechas extremas de la relación.

A la segunda: oposición total. Por las siguientes consideraciones: (i) la cuota ya fue fijada por acuerdo de las partes (ii) el demandado no ha incurrido en incumplimiento de la cuota pactada (iii) si quiere que se regule alimentos debe agotar el requisito de procedibilidad (iv) por la naturaleza del proceso no es pertinente resolver dicho asunto. (v) no hay pruebas en la demanda que determinen capacidad del obligado y necesidad del NNA.

A la Tercera: oposición Total. No son pertinentes por las consideraciones expuestas en los diferentes acápite de la demanda.

4. Frente a las Pruebas de la Demanda

La parte demandada guarda silencio frente a las pruebas aportadas en la demanda, debido a que el Togado que representa a la demandante no corrió traslado de los anexos a mi poderdante como lo ordenó el auto que admitió demanda.

5. Excepciones

Primera: Temeridad: en los hechos quinto, sexto, octavo y noveno se relacionan hechos inconclusos y no ciertos, que además no presentan ninguna prueba, pero si compromete la dignidad, el buen nombre y otros bienes jurídicos extrapatrimoniales del demandado, sin ninguna clase de

responsabilidad por parte del Togado que representa a la demandante, pues hace juicios comprometedores sin aportar ninguna prueba. Como tampoco ha querido hacer traslado de los anexos, para poder referirse a las pruebas relacionadas, verificar que no exista falsedad o fraude en las mismas.

Segunda: Requisito de Procedibilidad: la demandante pretende regular los alimentos, asunto del derecho de familia que tiene trámite verbal sumario con disposiciones especiales y además exige previa conciliación.

6. Peticiones

Que se declare como extremos de la UMH entre las partes los extremos temporales octubre de 2012 a 29 de enero del 2021.

Que se ordene disolver la sociedad patrimonial de conformidad con los inventarios presentados en la presente contestación de demanda. Ordenando su respectiva liquidación.

Que de probar el Despacho la temeridad de la parte demandada, se aplique lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 del CGP.

Que se me reconozca personería para actuar de conformidad con el poder conferido por el demandado.

7. Pruebas

Documentales:

1. Certificado de tradición del inmueble con matrícula 200-264211 propiedad de José Leonardo Ordoñez Polania. (con esta prueba se demuestra que la vivienda para donde se fue la demandante cuando terminó la convivencia de manera unilateral es la misma que es propiedad de su actual compañero sentimental)
2. Pantallazos tomados de la red social de Facebook del señor José Leonardo Ordoñez Polania. (con esta prueba se demuestra que la demandante lleva varios meses en convivencia con Ordoñez Polania)
3. Copia de la escritura 118, con la que se entrega en dación de pago un lote de matrícula 357-3709, a favor del señor Edgar Giovanni Montealegre García quien fungía como acreedor de la sociedad.
4. Copia del contrato de dación en pago de vehículo de placas RMS938, para el cumplimiento del crédito que se tenía con el acreedor Ilbar Gómez Barrero, por valor de 22 millones de pesos suscrita en letra de cambio.
5. Factura de compra de pisos y cerámica por valor de 1.739.925 pesos en la empresa Construcerceramicas Colombia SAS. Con NIT. 901.240.065.6 (con esta prueba se evidencia el destino del dinero de las cesantías)
6. Recibo de pago de la mano de obra para demolición , reparación e instalación de cerámicas y pisos por valor

de 5.100.000 pesos (con esta prueba se evidencia el destino del dinero de las cesantías)

7. Certificación del Banco de Bogotá donde manifiesta que el saldo del crédito a diciembre de 2020, está por el valor de \$42.803.299 pesos.
8. Tres letras de cambio a favor de Edgar Giovanni Montealegre García: 2 de 25 millones y una de 30 millones de pesos dando un total de 80 millones. De la cual se pagaron 50 millones con crédito en el banco de Bogotá.
9. Certificado de Edgar Giovanni Montealegre García acreedor de la deuda suscrita en tres letras de cambio por valor de 80 millones de pesos, de la cual se pagó 50 millones con crédito bancario, tal como se relaciona en el punto anterior.
10. Certificado del banco y reporte de crédito actual de banco de Bogotá, donde se determina que la deuda actual es de \$89.225.852 de pesos. Valor que resulta de la suma del crédito con saldo 42 millones a diciembre 2020 y los 50 millones prestados para cumplir las obligaciones que se tienen con el acreedor Edgar Giovanni Montealegre García.
11. Registro civil de Laura Valentina Gómez Urquiza, hija del demandado, otra obligación que está cumpliendo.
12. Declaración juramentada rendida por Jairo Gómez Barrero padre del demandado quien manifiesta que es éste quien le provee sus alimentos.

13. Recibos de pago de los alimentos y compra de vestuario a favor del menor NNA- NGP, en común con la demandante
14. Reporte del correo del demandado que prueba que el Togado que representa a la parte demandante no hizo el traslado de los anexos, siendo imposible referirse a las pruebas.

Testimonial: se solicita se ordene tomar testimonio al señor José Antonio Cardozo Lozada, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1004035379, con correo electrónico jcardosolozada@gmail.com. (Con esta prueba se conocerá que la vivienda a la que llegó la demandante cuando se fue para Neiva, la misma que es propiedad del actual compañero sentimental. Él citado a testificar fue quien le llevó el trasteo en su vehículo)

Interrogatorio de Parte: solicito se me permita realizar interrogatorio a las partes demandante y demandada en cuestionario que se absolverá en la etapa correspondiente de las audiencias.

8. Derecho

Código General del Proceso: artículo 96 y concordantes. Ley 54 de 1990 reformada por la ley 979 de 2005.

9. Inventario

Activos sociales:

Partida Primera: Casalote de 90.00 metros cuadrados ubicado en el Espinal Tolima, identificado con cédula catastral 010202790010000 y matrícula inmobiliaria 357-44364, nomenclatura: manzana D, casa 10, urbanización San Francisco.

Partida Segunda: enseres domésticos y otros valuados en la suma de 20 millones aproximadamente. En custodia de la demandante.

Pasivos sociales:

Partida tercera: deuda a favor del Banco Bogotá por la suma de \$42.803.299

Partida Cuarta: deuda a favor del acreedor Edgar Giovanni Montealegre García., por la suma de 80.000.000 de pesos. De la cual se novaron 50.000.000 por crédito con el banco Bogotá.

Partida Quinta: deuda que se crea por el pago de los intereses de los créditos sociales causados desde el mes de febrero del 2021 y hasta que se liquide la sociedad. Una obligación que sólo está cumpliendo el demandado y que corresponde pagar el 50% a la demandante.

10. Anexos

1. Poder
2. Pruebas aducidas
3. Constancia de envío a la parte demandante

11. Notificaciones

La parte demandada puede ser notificado en la calle 2c nro. 6-70 del sector centro del municipio de Baraya - Huila. En los canales correo: alexander.gomez2949@correo.policia.gov.co y Whatsapp: 3133963762

Al apoderado parte demandada puede ser notificado en la carrera 3 nro. 4-19 b/ La Pola de Ibagué _ Tolima o en el correo agqjuridico@gmail.com o Whatsapp: 3143426150.

Atentamente,



Aldemar Guzmán Quintero

CC. 93128666

TP. 228276



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211017399349948353

Nro Matrícula: 200-264211

Pagina 1 TURNO: 2021-200-1-107522

Impreso el 17 de Octubre de 2021 a las 12:49:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: PALERMO VEREDA: ORIENTE

FECHA APERTURA: 09-02-2018 RADICACIÓN: 2018-200-6-44 CON: ESCRITURA DE: 01-12-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

8 MANZANA M SECTOR 2 LA CORUÑA DE BERDEZ CON AREA DE 60 M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.1662% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 0563, 2017/12/01, NOTARIA UNICA PALERMO. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012...DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA: CASA HABITACIÓN COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 390 DEL 28 DE FEBRERO 2020.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 0563 DEL 1/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE PALERMO REGISTRADA EL 9/1/2018 POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263866 .-----
-ESCRITURA 0563 DEL 1/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE PALERMO REGISTRADA EL 9/1/2018 POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263823 .-----
ESCRITURA 0563 DEL 1/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE PALERMO REGISTRADA EL 9/1/2018 POR DESENGLOBE A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263787 .-----ESCRITURA 2.942 DEL 14/9/2017 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 14/9/2017 POR DIVISION MATERIAL A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 - , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-261210 .--AUTO SIN DEL 12/12/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO 2908 DE NEIVA REGISTRADA EL 15/1/2013 POR ADJUDICACION EN REMATE DE: INVERSIONES DIAZ ALVIRA Y CIA S. EN C. DIAZA Y CIA S EN C. , A: REVERDECER S.A CONSTRUCTORES BIENES RAICES, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-142171ESCRITURA 313 DEL 27/2/1998 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/3/1998 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ ALVIRA Y CIA.S. EN C. DIAZA Y CIA S. EN C., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-142171.....LA SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ ALVIRA & CIA. S. EN C., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD PRADERAS DE AMBORCO LTDA., SEGUN ESCRITURA #3666 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1986 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0058490. ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESCRITURA #3547 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1986 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0058490; Y HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.432 FEBRERO 13 DE 1986 NOTARIA SEGUNDA NEIVA Y CON FOLIO DE MATRICULA N.200-0052988; A SU VEZ ESTE PREDIO HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #2644 DICIEMBRE 11 DE 1981 NOTARIA 2. NEIVA, INSCRITA ENERO 18 DE 1982 AL FOLIO DE MATRICULA N.200-0039409, POR LA SOCIEDAD PRADERAS DE AMBORCO LTDA., POR COMPRA A ANTONIO MARIA CASTRO, POR ESCRITURA #69 ENERO 21 DE 1980 NOTARIA 2. NEIVA, INSCRITA ENERO 24 DE 1980 A LOS FOLIOS DE MATRICULA N.S.200-0013836 Y 200-0020027; POSTERIORMENTE DESENGLOBADO POR ESCRITURA #2837 OCTUBRE 28 DE 1983 INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.200-0039592.- ANTONIO MARIA CASTRO HUBO POR COMPRA A LA SOCIEDAD "BOULDER LTDA. POR ESCRITURA #1778 SEPTIEMBRE 11 DE 1979 NOTARIA 2& NEIVA, INSCRITA ENERO 21 DE 1980 FOLIOS 200-0013836 Y 200-0020027.- LA SOCIEDAD BOULDER LTDA. HUBO ASI: EL PREDIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA N.200-0013836 POR COMPRA A ANTONIO MARIA PUENTES SALAS POR ESCRITURA #3201 DICIEMBRE 26 DE 1973 NOTARIA PRIMERA NEIVA, REGISTRADA ENERO 3 DE 1974 AL LIBRO 1. TOMO 1. PAGINA 318, #44; Y EL PREDIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA N.200-0020027 POR APORTE QUE LE HICIERON GENTIL Y ENRIQUE DIAZ SILVA POR ESCRITURA #2929 DICIEMBRE 31 DE 1967 NOTARIA 1. NEIVA, REGISTRADA FEBRERO 23 DE 1968 AL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 74, #467.- ANTONIO MARIA PUENTES SALAS HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION AMIGABLE CELEBRADA CON CARLOS L. ANDRADE, MARIA T. RIVERA DE A., ANTONIO MARIA ANDRADE Y ARCADIO OVIEDO B., POR ESCRITURA #425 JUNIO 9 DE 1956 NOTARIA 2. DE NEIVA REGISTRADA JULIO 2 DE 1956 AL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 522, #997.--- GENTIL Y ENRIQUE DIAZ SILVA ADQUIRIERON ASI: EL PRIMERO POR COMPRA A ENRIQUE DIAZ SILVA DEL 50% DEL PREDIO, POR ESCRITURA #2929 DICIEMBRE 31 DE 1967



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211017399349948353

Nro Matrícula: 200-264211

Pagina 2 TURNO: 2021-200-1-107522

Impreso el 17 de Octubre de 2021 a las 12:49:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
NOTARIA PRIMERA NEIVA, YA CITADA; Y EL SEGUNDO, POR COMPRA DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A ANTONIO MARIA ANDRADE SALAS Y MARIA TULIA DE ANDRADE POR ESCRITURA #83 ENERO 28 DE 1967 NOTARIA 1. NEIVA, REGISTRADA FEBRERO 1. DE 1967 AL LIBRO 1. TOMO 1. PAGINA 425, #260.- ANTONIO MARIA ANDRADE SALAS Y MARIA TULIA RIVERA DE ANDRADE, ADQUIRIERON ASI: EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS POR LOS SIGUIENTES TITULOS: PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CARLOS LEONIDAS ANDRADE, MARIA TULIA RIVERA DE ANDRADE, ANTONIO MARIA PUENTES Y ARCADIO OVIEDO BAHAMON, POR ESCRITURA #425 JUNIO 9 DE 1956 NOTARIA 2. NEIVA, REGISTRADA JULIO 2 DE 1956 AL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 519, #994; PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION DEL GLOBO DENOMINADO "VEGA DE LOS ANDRADE", PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 1. NEIVA, SEPTIEMBRE 24 DE 1959 POR ESCRITURA #1041 CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE MARZO 13 DE 1959 Y EL AUTO QUE DECLARO SU EJECUTORIA EL 24 DE ABRIL DEL MISMO A/O Y LA RESPECTIVA HIJUELA SE REGISTRO SEPTIEMBRE 3 DE 1959 AL LIBRO 1' TOMO 3' PAGINA 204, #1683 A 1686, EN SU ORDEN; Y OTRA PARTE, POR PERMUTA CELEBRADA CON CARLOS LEONIDAS ANDRADE SALAS, POR ESCRITURA #1063 AGOSTO 28 DE 1958 NOTARIA 2& NEIVA, REGISTRADA OCTUBRE 29 DE 1958 AL LIBRO 1' TOMO 3' PAGINA 275, #1739; Y LA SEGUNDA DE LAS NOMBRADAS, ADQUIRO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON ANTONIO MARIA ANDRADE SALAS, CARLOS LEONIDAS ANDRADE, ANTONIO MARIA PUENTES Y ARCADIO OVIEDO BAHAMON, POR ESCRITURA #425 JUNIO 9 DE 1956 NOTARIA SEGUNDA NEIVA, CITADA CON ANTERIORIDAD.-.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE . 8 MANZANA M SECTOR 2 LA CORUÑA DE BERDEZ
2) CALLE 34 # 10-03 CENTRO POBLADO DE AMBORCO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 263866

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2018 Radicación: 2018-200-6-44

Doc: ESCRITURA 0563 DEL 01-12-2017 NOTARIA UNICA DE PALERMO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-04-2018 Radicación: 2018-200-6-6028

Doc: ESCRITURA 944 DEL 25-04-2018 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA ESCRITURA Nº 563 DEL 01/12/2017 EN CUANTO AL TITULO VI DEL CAPITULO I ARTICULO 24 AL ARTICULO 29 Y CAPITULO II ARTICULO 30 Y ARTICULO 31 Y CAPITULO III ARTICULO 32 AL ARTICULO 34, QUE HACEN REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, EXPENSAS EXTRAORDINARIAS DEL CONDOMINIO LA CORUÑA DE BERDEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211017399349948353

Nro Matrícula: 200-264211

Pagina 3 TURNO: 2021-200-1-107522

Impreso el 17 de Octubre de 2021 a las 12:49:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-200-6-17351

Doc: ESCRITURA 1762 DEL 25-09-2018 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$180,486,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0100 MODO DE ADQUISICION TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-200-6-17352

Doc: ESCRITURA 2023 DEL 26-10-2018 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1762 DEL 25/9/2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, EN EL SENTIDO DE PRECISAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, PAZ Y SALVO CORRESPONDIENTE AL PREDIAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LOS 542 INMUEBLES QUE SE TRANSFIEREN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7

X

A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-2020 Radicación: 2020-200-6-3596

Doc: ESCRITURA 390 DEL 28-02-2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - EN CUANTO DIRECCIÓN Y LA UBICACIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-2020 Radicación: 2020-200-6-3596

Doc: ESCRITURA 390 DEL 28-02-2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$44,995,869

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-03-2020 Radicación: 2020-200-6-3596

Doc: ESCRITURA 390 DEL 28-02-2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$111,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211017399349948353

Nro Matrícula: 200-264211

Pagina 5 TURNO: 2021-200-1-107522

Impreso el 17 de Octubre de 2021 a las 12:49:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200-1-107522

FECHA: 17-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

1:55 PM



Buscar

Compartir



Leonardo Ordoñez



actualizó su foto del perfil.

29 jul. •



   18

Compartir

1:52 PM 📶



🔍 Buscar



Leonardo Ordoñez



6 sep. • 🌐

Hoy hace seis meses decidimos caminar el sendero de la vida juntos, feliz de estar a tu lado hermosa mía 🧑🏻❤️🧑🏻 te amo



← Buscar



Leonardo Ordoñez

actualizó su foto de portada.

22 may. • 🌐

Hermosa mía, feliz a tu lado 🧡💞





República de Colombia



SDC033244310

Aa072771055



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL

ESCRITURA PÚBLICA No. CIENTO DIECIOCHO (118)
FECHA: DOS (2) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

-----FORMATO DE CALIFICACION-----

----- ACTO JURIDICO -----

CLASE DE ACTO	CÓDIGO	CUANTÍA
DACION EN PAGO PARA CANCELAR DEUDAS SIN GARANTÍA HIPOTECARIA	129	VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$) 22.168.000

--- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO JURÍDICO ---

CALIDAD	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TRADENTE	ALEXANDER GOMEZ BARRERO	C.C. N°. 93.132.949
ADQUIRENTE	EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA	C.C. N°. 93.131.342

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTO JURÍDICO

INMUEBLE (S)	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	357-3709
FICHA CATASTRAL	01-01-0172-0020-000
TIPO DE PREDIO	Urbano
MUNICIPIO	Espinal
DEPARTAMENTO	Tolima
DIRECCIÓN	LOTE 20 SECTOR 1 MANZANA E URBANIZACION LA MAGDALENA
AVALÚO CATASTRAL	\$ 22.168.000

En la ciudad de EL ESPINAL, del Departamento de TOLIMA, República de Colombia, a los DOS (2) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)., AL DESPACHO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, CUYO CARGO EJERCE LUIS GERARDO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ

NOTARIO PRIMERO EL ESPINAL - TOLIMA

03 FEB. 2021

118150M1109a02

38-11-28

Conficta S.A.

SDC033244310

YINDSP3FUSULLO4Q

17/12/2020

SALAZAR MUÑOZ, NOTARIO Primero DEL CIRCULO DE EL ESPINAL --
NOTARIO TITULAR.

--- COMPARECENCIA ---

Comparecieron **ALEXANDER GOMEZ BARRERO**, mayor de edad, vecino de **BARAYA**, de tránsito por Espinal, identificado con Cédula de Ciudadanía No **93.132.949**, de estado civil **Soltero con unión marital de hecho** quien (es) en este instrumento público actúa(n) en nombre propio y para todos los efectos legales se denomina **TRADENTE**, y **EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA**, mayor de edad, vecino de **ESPINAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93.131.342**, de estado civil **Soltero con unión marital de hecho**, quien (es) en este instrumento público actúa(n) en nombre propio y para todos los efectos legales se denomina(n) **ADQUIRENTE**, hábiles para contratar y obligarse y realizaron ante el suscrito Notario las siguientes:.....

----- ESTIPULACIONES -----

PRIMERO: Que **EL TRADENTE** con el objeto de atender y pagar obligaciones previamente adquiridas, con **EL ADQUIRENTE** transfiere a título de **DACIÓN EN PAGO** en favor de este, todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce **EN FORMA TOTAL** sobre el(los) siguiente bien o bienes: **DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE 20 SECTOR 1 MANZANA E URBANIZACION LA MAGDALENA. CON FICHA CATASTRAL: 01-01-0172-0020-000. TIPO DE PREDIO: Urbano. UBICACION: Espinal ADQUIRIDO MEDIANTE compra hecha a URIEL CUENCA VILLANUEVA y CRISTHIAN ANDRES CUENCA PRADA,**

República de Colombia



SDC833244311



conforme escritura pública número doscientos nueve (209) del veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) otorgada en la Notaria Primera del Espinal

Tolima. TITULO REGISTRADO EN LA MATRICULA INMOBILIARIA: 357-3709 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL DESCRIPCION Y LINDEROS DEL INMUEBLE: CON UNA CABIDA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (147.00 M2), COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN EXTENSIÓN DE SIETE METROS (7.00 MTS) CON EL LOTE NÚMERO CINCO (5); POR EL SUR, EN EXTENSIÓN DE SIETE METROS (7.00 MTS) CON CALLE DE POR MEDIO DE LA URBANIZACIÓN; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSIÓN DE VEINTIÚN METROS (21.00 MTS) CON EL LOTE NÚMERO VEINTINUNO (21); POR EL ORIENTE, EN EXTENSIÓN DE VEINTIÚN METROS (21 M) CON EL LOTE DIECINUEVE (19). . SEGUNDO: EL (LOS) TRADENTE(ES) ALEXANDER GOMEZ BARRERO MANIFIESTA(N) QUE EL BIEN o BIENES CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 357-3709 FUE(RON) ADQUIRIDO(S) EN SU ESTADO(S) CIVIL(ES) DE Soltero con unión marital de hecho; POR TANTO, SI PERTENECE(N) AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE PAREJA (ARTÍCULO 27 DECRETO 960 DE 1970) TERCERO: VALOR DE LA DACION: Que LA DACION EN PAGO se realiza por la suma de veintidós millones ciento sesenta y ocho mil pesos(\$ 22.168.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. PARAGRAFO 1: EL ADQUIRENTE, declara que el valor pagado con los bienes anteriormente descritos cancela totalmente las obligaciones pendientes de pago que para con él tenía a su cargo EL TRADENTE y que ascienden a la suma de veintidós millones ciento sesenta y ocho mil pesos(\$ 22.168.000), obligaciones contenidas en: UNA



Aa072771056

SDC833244311

LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO
EL ESPINAL - TOLIMA



03 FEB 2021

YOG4NOZTYTWOXSHLX

11011-602M1011R9

30-11-20



17/12/2020

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LETRA DE CAMBIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 POR VALOR DE VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000) CON FECHA DE VENCIMIENTO 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, más los intereses a la fecha. La cual se aporta copia para ser protocolizada en la presente escritura. Por lo anterior, EL ADQUIRENTE declara liberado a EL TRADENTE hasta por la suma de dinero aquí precisada y en los términos descritos. **PARAGRAFO 2: EL TRADENTE MANIFIESTA QUE REALIZA LA DACION EN PAGO COMO CUERPO CIERTO Y ASÍ LO ACEPTA EL ADQUIRENTE. CUARTO: ENTREGA:** EL TRADENTE hace entrega REAL Y MATERIAL del bien o bienes objeto de la DACION EN PAGO, en la fecha de suscripción del presente instrumento con todas sus anexidades usos y costumbres y así lo declara recibido EL ADQUIRENTE, a entera satisfacción. **QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES:** EL TRADENTE declara que el bien o bienes objeto de esta DACION EN PAGO está libre de demandas civiles, embargos, contratos de anticresis, pleito pendiente, condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado y en general, está libre de gravámenes o limitaciones del dominio. **PARÁGRAFO:** Declara EL TRADENTE que hace entrega del o los bienes objeto de la presente convención a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios para los bienes inmuebles, el cual declara que ha sido pagado por EL TRADENTE para efectos de la obtención del correspondiente paz y salvo necesario para otorgar el presente instrumento, según el caso. Es entendido que será a cargo de EL ADQUIRENTE cualquier suma que se cauce o liquide a partir de la fecha con relación al bien o bienes recibidos en pago proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos,



República de Colombia



SDC633244312

Aa072771057

tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase. **SEXTO.**

GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán a cargo de ambas partes contratantes en igual proporción. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura será de cargo de EL ADQUIRENTE.-----

----- ACEPTACION DE LA DACION EN PAGO --

Continuando presente EL ADQUIRENTE de las condiciones civiles antes anotadas, manifiesta(n): Que acepta(n) LA DACION EN PAGO que por esta escritura se realiza en su favor por estar en todo a satisfacción .-----

----- CONSTANCIAS Y ADVERTENCIAS DEL NOTARIO -----

EL Notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 4) Que este acto debe ser registrado en el Registro INMOBILIARIO 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento,

LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO
EL ESPINAL - TOLIMA



Aa072771057

SDC633244312

RVMRM2CVM2MFMR-13

1181294-c2f1d1011

38-11-28

CoCom S.A. No. 80000000

17/12/2020



requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

COMPROBANTES FISCALES.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 del decreto 960 de 1970, se agregan comprobantes fiscales en **ORIGINAL**, así:-----

COMPROBANTES FISCALES	IMPUESTO PREDIAL
CERTIFICADO NÚMERO	2021000080
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-01-0172-0020-000
EXPEDIDO A NOMBRE DE	PERDOMO LEAL MARIA IMELDA
DIRECCION	K 6A C 5 E 3A E MZ E LO 20
AVALUO	\$ 22.168.000
FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2021
FECHA DE PAGO	29/01/2021
LUGAR DE EXPEDICIÓN	ESPINAL TOLIMA
OFICINA DE EXPEDICIÓN	TESORERO MUNICIPAL
FECHA LÍMITE DE VIGENCIA	31/12/2021

----- **NOTA DE AFECTACIÓN AVIVIENDA FAMILIAR** -----

0 El notario advierte que la violación a las normas que rigen la afectación a vivienda familiar genera nulidad absoluta de la convención.-----

----- **DECLARACION DE LOS COMPARECIENTES** -----

EL NOTARIO deja constancia que los comparecientes han declarado que los bienes y los recursos involucrados en este negocio jurídico son provenientes de actividades lícitas.-----

----- **OTORGAMIENTO** -----

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal



República de Colombia



Aa072771058



SDC433244313

de asentimiento más adelante lo firman con el suscrito Notario. Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. El Notario da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por las comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaerá sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria, ficha catastral y linderos. **Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.** -----

----- AUTORIZACIÓN -----

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO
 EL ESPINAL - TOLIMA



Aa072771058

SDC433244313

1101911900200104

30-11-20

Cadena 14

17/12/2020

3TWQWKF9ZRFFV2D4Z



----- CIERRE -----

Se otorgó conforme a los Artículos 8º y 9º del Decreto 960 de 1970.-----

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACION
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números:	Aa072771055 - Aa072771056 - Aa072771057 - Aa072771058 - Aa072771059
Derechos	\$ 87265,2
Decreto 188 de 2013 y Resolución 00536 de 22 Enero de 2021	Decreto 188 de 2013 y Resolución 00536 de 22 Enero de 2021
RETENCION (ARTICULO. 398. DECRETO. 624 DE 1989.)	\$ 221680
RECAUDOS	\$ 20400
IVA	\$ 42287,39
SALVEDADES O CORRECCIONES	

ELABORADA, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR LORENA GOMEZ BARRERO.-----

EL TRADENTE 0.-----

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
-------------------------	-------	--------

6846



SDC933244315



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.132.949
GÓMEZ BARRERO

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1978

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA O+ G.S RH M SEXO

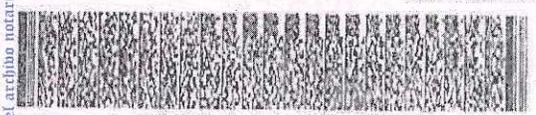
24-OCT-1996 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL GÁMEZ TORRES



INDICE DE DERECHO



A:2100100-00141958-M-0093132949-20081223 0009640058A 1 6350025054

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC933244315



IJ7JDDJ8WO3G96X

17/12/2020

Impreso por: IAGB - TEL: 00000010000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

93.131.342

NUMERO

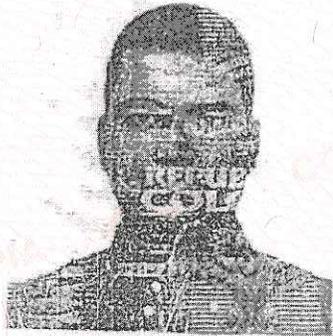
MONTEALEGRE GARCIA

APELLIDOS

EDGAR GIOVANNI

NOMBRES

Edgar Giovanni Montealegre
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1976

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

O+

M

ESTATURA

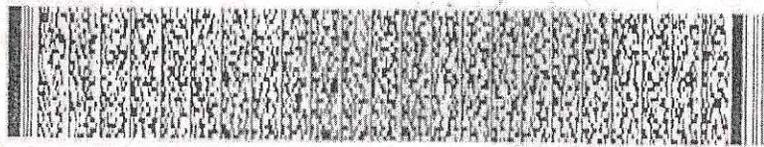
G.S. RH

SEXO

31-OCT-1994 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUZ RENDIDO LOPEZ



A-2904800-63132542-M-0093131342-20050725

0490805206B 02 174061440



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA MPAL.
NIT: 890.702.027-0**



**CONSTRUYENDO
ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMES**



PAZ Y SALVO No: 2021000080

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de dato el (los) señor(es): **PERDOMO LEAL MARIA-IMELDA**, identificado con la cedula o NIT No. **000020613817** y Coopropietarios ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTI UN (2021)** del predio con las siguientes características:

RECIBO DE PAGO.....:2021009979
 FECHA DE PAGO.....:29/01/2021
 NUMERO CATASTRAL.....:01-01-0172-0020-000
 DIRECCIÓN.....:K 6A C 5 E C 3A E MZ E LO 20,
 AREA TOTAL.....:0 Hectáreas, 147 m2
 AREA CONSTRUIDA.....:0 m2
 AVALUO.....:\$22,168,000. (VEINTI DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MC.)

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTI UN (2021)**.

Expedido en la Secretaria de Hacienda Y Transito del Municipio del Espinal Tolima, a los 29 días del mes de enero del año **DOS MIL VEINTI UN (2021)**.


MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA
 Tesorero Municipal

Elaboro: JAIME

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - retificados y documentos del archivo notarial

SDC73324316

U09419Q50Y3BLG5V

17/12/2020

Numero legi: 000000004



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201927938702475

Nro Matricula: 357-3709

Pagina 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 10:07:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL VEREDA: ESPINAL

FECHA APERTURA: 01-04-1981 RADICACION: 81-471 CON: ESCRITURA DE: 17-03-1981

CODIGO CATASTRAL: 010101720020000 COD CATASTRAL ANT: 00-1-003-128

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA: 147.00 METROS CUADRADOS. Y LINDEROS CONFORME ESCRITURA 0904 13/03/1985 NOTARIA 18 BOGOTA, POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 7.00 METROS Y EL LOTE NO. 5, POR EL SUR, EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON CALLE DE POR MEDIO DE LA URBANIZACION QUE LINDA CON LA MANZANA D, ZONA A PRIMER SECTOR, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 21.00 METROS Y EL LOTE NO. 19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 21.00 METROS Y EL LOTE NO. 21, DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01- REGISTRO DEL 22-11-79 ESCRITURA 1750 DEL 28-09-79 NOTARIA 12 BOGOTA, COMPRAVENTA RESTO, POR \$1.850.000.00. DE: RIVAS REYES ANA A. URBANIZACIONES DEL TOLIMA URBANTOL LTDA. 02- REGISTRO DEL 30-05-72 TRABAJO DE PARTICION SUCESION DEL 07-04-72 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPINAL. ADJUDICACION DE: REYES TORRES MARIA DE LA CRUZ. A: RIVAS REYES ANA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 20 SECTOR 1 MANZANA E

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-1981 Radicacion: S/N

Doc: ESCRITURA 167 DEL 17-03-1981 NOTARIA UNICA DE ESPINAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 LOTE DE LA URBANIZACION MAGDALENA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES DEL TOLIMA URBANTOL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-1981 Radicacion: S/N

Doc: RESOLUCION 4779 DEL 24-08-1988 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: URBANIZACIONES DEL TOLIMA URBANTOL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-08-1985 Radicacion: S/N

Doc: ESCRITURA 904 DEL 13-03-1985 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$147,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES DEL TOLIMA LTDA. URBANTOL

A: CORREDOR PRIETO JOSE ALFONSO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201927938702475

Nro Matrícula: 357-3709

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 10:07:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-03-2020 Radicación: 2020-357-6-1106

Doc: ESCRITURA 209 DEL 20-02-2020 NOTARIA PRIMERA DE ESPINAL

VALOR ACTO: \$21,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUENCA PRADA CRISTHIAN ANDRES

CC# 1105683622

DE: CUENCA VILLANUEVA URIEL

CC# 93126573

A: GOMEZ BARRERO ALEXANDER

CC# 93132049 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: 2015-357-3-476

Fecha: 26-08-2015

VALE CORREGIDO ANOTACION 3 "NOTARIA 18 DE BOGOTA" ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2020-357-3-88

Fecha: 19-02-2020

VALE CORREGIDO CABDIA: 147.00 METROS CUADRADOS, Y LINDEROS CONFORME ESCRITURA 0904 13/03/1985 NOTARIA 18 BOGOTÁ ART 59 LEY 1579 DEL 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2021-357-1-1731

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA



SDC333244318



GIRADOS

1. C.C.: _____
 Dirección: _____
 Tel.: _____

2. C.C.: _____
 Dirección: _____
 Tel.: _____

FIRMA: Alexander Gomez B
CC 93.132.949

Huella

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$

Señor(es): Alexander Gomez Barreno Ciudad: Esprival Fecha: 14/12/2018

El Día: Treinta (—) de Noel (—) del año: 2020 (—)

Pagará(n) solidariamente en: Esprival.

A la orden de: Edgar Giovanni Montallegre Garcia CC 93.131.342

La cantidad de: Veinte Millones de pesos Pesos mil (\$ 20.000.000 =)
 más interés durante el plazo del _____

(_____) % Mensual y de mora a la tasa
 Máxima legal autorizada.

Atentamente,
Alexander Gomez B
 CC 93.132.949
 Firma (Girador) - C.C. o NIT

Huella



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC333244318

VBGQSPKJ4YJU119V

17/12/2020

Impreso por Imp. M. SANCHEZ S.A.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



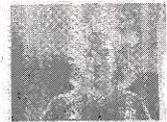
575622

En la ciudad de Espinal, Departamento de Tolima, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Espinal, compareció: ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 93132949.

----- Firma autógrafa -----



23z7vwrk2zx9
02/02/2021 - 11:47:28

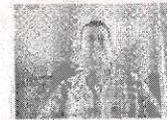


EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 93131342.

----- Firma autógrafa -----



23z7vwrk2zx9
02/02/2021 - 11:49:00



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DACION EN PAGO signado por el compareciente con número de referencia EP 118 del día dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ

Notario Primera (1) del Círculo de Espinal, Departamento de Tolima

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7vwrk2zx9



República de Colombia



Aa072771059

SDC033244305

ALEXANDER GOMEZ
BARRERO CON C.C. N°.
93.132.949

Alexander Gomez



EL ADQUIRENTE

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA CON C.C. N°. 93.131.342	<i>Edgar Garcia</i>	

LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ
NOTARIO Primero DEL CIRCULO DE EL ESPINAL - NOTARIO TITULAR



LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO
EL ESPINAL - TOLIMA



Aa072771059

SDC033244305



XNMUCJYEH8Q1TIR5

17/12/2020

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificadas p documentos del archivo notarial



1101491139640200

39-11-28

Codepisa S.A. - Calle 20 de Mayo 140



NOTARÍA PRIMERA DE EL ESPINAL

Es fiel y PRIMERA (1) copia auténtica de la Escritura Pública No. 118 del 2 DE FEBRERO DE 2021 Tomada de su original la cual expido y autorizo en NUEVE (9) Hojas útiles con destino a: USO DEL INTERESADO en ESPINAL, 4 DE FEBRERO DE 2021

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría PRIMERA de EL ESPINAL, consulte con el PIN de seguridad No AA2119999842114 en la página web www.notariaprimeraespinal.com o al teléfono 2390651



Luis Gerardo Salazar Muñoz
Notario Titular



Nº 009507

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTORCiudad y fecha: Espinal 07 de febrero del 2021

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber:

4 **VENDEDOR:** Alexander Gómez Barrero5 C.C. 93132949 de Espinal. Dirección calle 2c N° 6-70 Tel. 31339637626 **COMPRADOR:** Iibar Gómez Barrero7 C.C. 93124042 de Espinal. Dirección Vereda la Morona Tel. 31233069968 Ambos mayores de edad hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** regido por las siguientes9 **CLÁUSULAS: PRIMERA: EL VENDEDOR da en VENTA REAL Y MATERIAL AL COMPRADOR un vehículo de**
10 **su propiedad distinguido con las siguientes CARACTERÍSTICAS:**11 PLACAS N°. RMS938 CLASE camioneta MARCA dodge12 LÍNEA Journey SE MODELO 2011 TIPO wagon13 COLOR(ES) Blanco MOTOR N°.14 CHASIS N°. 3D4P6AFB5BT519502 SERIE15 CAPACIDAD 5 SERVICIO particular16 MATRICULADO EN: Bogotá EMPRESA

17 Manifiesto de Aduana N°. de Fecha

18 Tarjeta de propiedad N°. 10020298052 a nombre de: Alexander Gomez Barrero19 Seguro obligatorio N°. 77812273-600283833 Código Cía. Aseguradora Seguros Mundial20 Certificado de Gases N°. 48895614 Fecha Exp. 2020-06-23 Fecha Venc. 2021-06-2321 **SEGUNDA: EL PRECIO de esta venta ha sido acordado por la suma de**22 **(\$ 24.000.000=**) Valor que **EL**23 **COMPRADOR pagará AL VENDEDOR en la siguiente forma: Hoy a la firma de este CONTRATO la cantidad de**24 **(\$ 22.000.000= Representadas en una letra de cambio con)**
25 **representado en:** Fecha de creación 12-05-2020 y vencimiento26 12-05-2021 la cual se esta recogiendo por el deudor por la
27 dación en pago por el mismo valor 22.000.000 quedando pendiente28 la suma de 2.000.000 que se pagará a la firma del documento29 **Y el saldo a cargo del COMPRADOR por la suma de (\$ 2.000.000)**

En la siguiente forma:

30
31 en efectivo una vez firmado el presente documento de
32 dación en pago de la letra de cambio por el valor de
33 22.000.000= para con esto quedar a paz y salvo mutuamente.
3435
36 **Como cancelación total del vehículo materia del PRESENTE CONTRATO. TERCERA: EL VENDEDOR se**
37 **compromete a hacer entrega del vehículo a paz y salvo POR TODO CONCEPTO como: embargos, multas,**
38 **expedientes, partes, impuestos, reservas del dominio y en fin, libre de todo gravamen que pudiese resultar a cargo de**
39 **el que impidiese el libre comercio hasta** y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo40 **DEL COMPRADOR ya que éste recibe el vehículo a entera satisfacción, en el estado y sitio en que se encuentra**
41 **previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor**
42 **de cualquier daño o avería que se presente en el mismo. CUARTA: EL VENDEDOR se compromete a entregar la**



43 documentación para el traspaso del vehículo a nombre del comprador o a quien éste designe en un término
 44 de _____ a partir de la fecha de este DOCUMENTO. QUINTA: EL VENDEDOR se reserva el derecho de
 45 dominio del vehículo hasta el momento en que se cancele el saldo estipulado en su totalidad de acuerdo con las
 46 disposiciones del artículo 952 del Código de Comercio. SEXTA: LOS CONTRATANTES de común acuerdo fijan una
 47 Cláusula Penal por el valor de (\$) _____)
 48 _____ Para el que incumpla en todo o en parte alguna de las cláusulas estipuladas
 49 en el presente DOCUMENTO. SÉPTIMA: Los gastos ocasionados para la realización de los documentos con motivo
 50 de esta COMPRAVENTA serán cubiertos así:

51 _____
 52 _____

53 Leído u aprobado por las partes y ante testigos hábiles firmamos en
 54 A los 07 días del mes de Febrero del año 2021

55 CLÁUSULAS ADICIONALES
 56 _____
 57 _____
 58 _____
 59 _____
 60 _____
 61 _____
 62 _____
 63 _____
 64 _____
 65 _____
 66 _____

67	EL VENDEDOR	EL COMPRADOR
68		
69	Alexander Gomez B.	ILbar Gomez Barrero
70	C.C. N°. 93.132.949	C.C. N°. 93.129.042
71	Dir. cl. 2c N° 6-70	Dir. Veredo la Morena.
72	Tel.	Tel.
73	Cel. 3133463762	Cel. 3123306996
74	TESTIGO	TESTIGO

75		
76	C.C. N°.	C.C. N°.
77	Dir.	Dir.
78	Tel.	Tel.
79		
80		

IMPRONTAS CHASIS O SERIAL	IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE

CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS
CONSTRUCERAMICAS EL ESPINAL
N I T 901.240.065-6
REGIMEN COMUN
CLL 10 No 7-89 TEL 3164978034

FECHA: 2021/03/19 HORA :17 :42
FACTURA No.CESP - 13003

CLIENTE: 93,132,949
ALEXANDER GOMEZ
DIR:MAN F CASA 23
TEL.CLIENTE:03133963762

VEND:DUARTE MAYORGA DOUGLAS

CANCELADO
CASH
MAYORGA DOUGLAS
DUARTE

DESCRIPCION DE PRODUCTOS

CANT. V.UNIT VR TOTAL IVA

PISO MARMOL TRADICIONAL 51*51 C1 (2.34)
83.25 20,900 1,739,925 19

SUBTOTAL: 1,462,122.00
DESCUENTO: .00
VR.IVA: 277,803.00
TOTAL: 1,739,925.00

CANCELA: 1,739,925.00

TOTAL PRODUCTOS: 83.25

RES.DIAN 18764007040870 2020/11/05
NUMEROS DE CESP-0000010001 AL 0000020000

CAJERO1 SEGUNDA COPIA

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASEMEJA EN TODO
SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO
(ART 779 DEL C.C) EL COMPRADOR DECLARA

RECIBO DE
CAJA MENOR



Ciudad **ESPINAL**

Día **22** Mes **04** Año **2021**

No

Pagado a **Gabriel Gonzalez**

\$ **5'100.000**

Por concepto de: **Mano de obra pisos, baños
y demás arreglos vivienda
Alexander Gómez**

Valor (en letras) **Cinco millones cien mil
pesos**

Código

Firma de recibido

Aprobado

Luis Gabriel Gonzalez

CC NIT No **74188799**

**EL BANCO DE BOGOTÁ
CERTIFICA**

Que, **GOMEZ BARRERO ALEXANDER**, quien se encuentra identificado(a) con **CC93132949** debía al Banco de Bogotá a corte de **31 Diciembre 2020** las obligaciones relacionadas en el anexo, por los siguientes conceptos:

SALDO DE CAPITAL:	\$ 42,555,992.00
SALDO DE INTERESES Y GASTOS CAUSADOS EN CUENTAS POR COBRAR	\$ 247,307.00
SALDO TOTAL	\$ 42,803,299.00

Así mismo, que durante el período comprendido entre el **01 DE ENERO DE 2020** y el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Pagó al Banco de Bogotá, por concepto de intereses, la suma de:	\$ 5,115,468.00
Durante este período, desembolsamos obligaciones de crédito por la suma de:	\$ 0.00

Nos reservamos la facultad de aplicar lo previsto en el Art 880 del C de Co.
La imputación de los intereses mencionados se aplica de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagaré(s) o título(s) de deuda (Ver art 782 del Co).

**DETALLE CERTIFICADOS
SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**Identificación: **CC93132949**Nombre: **GOMEZ BARRERO ALEXANDER**Fecha de Corte: **31/12/2020**Fecha de emisión: **2021-02-02 00:00:00**

Crédito	Saldo Capital	Saldo Intereses y Gastos	Interés Pagado	Desembolsos de Cartera y Utilizaciones de Cupo Rotativo
459928766	\$ 42,555,992.00	\$ 247,307.00	\$ 5,115,468.00	\$ 0.00

Nos reservamos la facultad de aplicar lo previsto en el Art 880 del C de Co.

La imputación de los intereses mencionados se aplica de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagaré(s) o título(s) de deuda (Ver art 782 del Co).

"De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Reglamentario No. 836 de 1991, las certificaciones expedidas en forma continua impresa por computador, no requiere firma autógrafa"

GIRADOS	1. _____ C.C.: _____ Dirección: _____ Tel.: _____
	2. _____ C.C.: _____ Dirección: _____ Tel.: _____

FIRMA: Alexander Gómez B.
CC. 93.132.944

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 15.000.000 =

Señor(es): Alexander Gómez Barero Ciudad: Espinal Fecha: 20/06/2019

El Día: Veinti (—) de: Diciembre (—) del año: 2020 (—)

Pagará(n) solidariamente en: Espinal.

A la orden de: Edgar Ciscaany Hernández García cc 93.131.342

La cantidad de: Veinticinco millones de pesos Pesos mil (\$ _____)

más interés durante el plazo del _____

(_____) % Mensual y de mora a la tasa
Máxima legal autorizada.

Atentamente:
Alexander Gómez B.
cc. 93.132.944
Firma (Girador) - C.C. o NIT

Hacilla

Rad 73 268-40-03-003-2021-00038-00 del 09-03-2021

GIRADOS

1
C.C.: _____
Dirección: _____
Tel.: _____

2
C.C.: _____
Dirección: _____
Tel.: _____

FIRMA: Alexander Genuz B.
CC-93.132.949



No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$

Señor(es): Alexander Genuz Castro Ciudad: Espinal. Fecha: 10/06/2012

El Día: Quince (15) de Agosto (15) del año: 2012 (15)

Pagará(n) solidariamente en: Espinal.

A la orden de: Edgar Giovanni Menabeyre Cerda cc 93.131.342

La cantidad de: Tres mil millones de pesos Pesos mil / 5 3000.000 =

, más interés durante el plazo del _____

(_____ %) Mensual y de mora a la tasa

Máxima legal autorizada.

Atentamente

Alexander Genuz B.

CC-93.132.949
Firma (Girador) - C.C. o NIT



GIRADOS

1. _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Tel.: _____

2. _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Tel.: _____

Monto

FIRMA: Alexandar Gomez B.
cc. 93.132.949

No. _____

LETRA DE CAMBIO

Por \$

15.000.000 =

Señor(es): Alexandar Gomez Barrero Ciudad: Esquivel Fecha: 15/06/2013

El Día: Dici (1) de Octubre (1) del año: 2010 (1)

Pagar(n) solidariamente en: Esquivel.

A la orden de: Edgar Giovanni Herbellegre Garcia cc. 93.131.342

La cantidad de: Venticinco Millones de pesos Pesos mil (5) 25.000.000 =

más interés durante el plazo del _____

() % Mensual y de mora a la tasa

Máxima legal autorizada.

Atentamente,

Alexandar Gomez B.

cc. 93.132.949

Firma (Girador) - C.C. o NIT

Huella



Yo **EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.131.342, Residenciado en la Manzana F casa 2 Barrio Las Palmeras de ESPINAL, con número de celular 311 591 74 12, correo electrónico giovannimon299@gmail.com, certifico el señor **ALEXANDER GOMEZ BARRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.132.949, me debía la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) dinero representado en 3 letras:

- 1.) por valor de **TREINTA MILLONES (\$30.000.000) DE PESOS** de fecha 10/06/2018
- 2.) por valor de **VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) DE PESOS** de fecha 15/06/2018
- 3.) por valor de **VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) DE PESOS** de fecha 20/06/2018

También manifiesto que el día 02 de agosto de 2021, me pagó en efectivo la suma de cincuenta millones pesos (\$50.000.000) con producto de un préstamo realizado a través del Banco Bogotá por concepto abono a dicha deuda, según me manifestó el señor **ALEXANDER GOMEZ BARRERO**, quedando un saldo pendiente de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) mcte.**


EDGAR GIOVANNI MONTEALEGRE GARCIA,
C.C. No. 93.131.342,

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL en EL ESPINAL el 12/10/2021 a las 14:12:24



Al despacho notarial se presentó:

Edgar Giovanni Montealegre Garcia

Edgar Giovanni Montealegre Garcia
C.C. No 93.131.342



Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Luis Gerardo Salazar Muñoz
Notario Titular

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL - Colombia
PIN DE SEGURIDAD L2199999336004
Usted puede verificar este PIN en nuestra página
WEB www.notariaprimeraespinal.com



Extracto Informativo Crédito de Libranza

ALEXANDER GOMEZ BARRERO
CL 2C 6 80
CENTRO
BARAYA, HUILA
Entrega: PE Oficina 0442 Neiva
82.388



NÚMERO DEL CRÉDITO		00653186869	
VALOR CUOTA		FECHA DE CORTE	
\$1,631,781.00		20/09/2021	
BALDO VENCIDO		DÍAS DE MORA	
\$0.00		0	

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO LIBRANZAS	
VALOR DESEMBOLSADO	PLAZO MESES
90,571,200.00	82

DETALLE DE PAGO ANTERIOR	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	90,056,824.00
Pago Anterior	1,631,781.00
Parte + IVA+ papelería	0.00
Seguro de vida	74,993.00
Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés ¹	23,800.00
Intereses de Mora	0.00
Intereses Corrientes	725,816.00
Abono a Capital	807,172.00
Nuevo Saldo a Capital	\$89,225,852.00

DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO CAPITAL	
Abono a capital reducción plazo	0.00
Abono a capital disminución cuotas	0.00
Abono a cuotas futuras	0.00

DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO A CAPITAL:
Corresponde al excedente del pago aplicado a capital, una vez cubierta la cuota facturada.

Abono a Capital Reducción Plazo: La cuota mensual (capital + intereses corrientes) no presenta variaciones, pero el crédito será cancelado en un tiempo menor al pactado inicialmente.

Abono a Capital Reducción Cuota: La cuota mensual (capital + intereses corrientes) presenta una disminución automática del valor de cuota originalmente pactada, se mantiene el plazo inicialmente fijado en el crédito.

Abono a Cuotas Futuras: Por cuanto el Banco no cobra Intereses, Seguros Obligatorios, ni Gastos por anticipado, el valor del Abono Extraordinario será aplicado al Capital de las próximas cuotas del crédito. Es importante aclarar que los Seguros Obligatorios, los Intereses y los Gastos que se causaron y fueron pagados durante el periodo anterior, se encuentran relacionados en "Detalle de Pago Anterior".

Si usted es usuario del Portal, puede consultar o descargar el extracto en www.bancodebogota.com, a través de la aplicación Móvil, o dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas y solicitarlo en físico. En consecuencia, se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 1527 del 99 y Art.923 C de Co).

INTERESES CORRIENTES		INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFFECTIVO ANUAL	EFFECTIVO ANUAL
0.76	9.51	14.20

(1) Este valor corresponde a la porción del crédito trasladada a la Aseguradora, al 0% de Interés, para el pago del Seguro Voluntario.

• Este extracto es informativo y pretende cumplir con lo establecido en la Ley 1527 Art. 5.

• Si hay diferencias entre este documento y los pagarés, prevalece el texto del pagaré.

• Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de www.bancodebogota.com

• Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext 3398 en Bogotá o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Para cualquier información adicional por favor Ingrese a
www.bancodebogota.com.co o comuníquese con la Servilínea de su ciudad.

Bogotá 3820000, Barranquilla 3504300, Bucaramanga 6525500, Medellín 5764330, Call 8980077, Nivel Nacional 018000 518877

No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente, cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisora fiscal KPMG Ltda., apartado admo 36700 de Bogotá

Impreso por  www.bancodebogota.com NIT 880.029.000-2

VIGILADO por  www.bancodebogota.com

1-1 98879

**SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
 PLAN DE PAGOS**

Oficina : 0442
 NEIVA
 Numero del crédito : 000006531866869
 Cliente : 00000093132949 ALEXANDER GOMEZ BARRERO
 Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$90,000,000.00
 Tasa Corriente Nominal: 9.1200000

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B
 Valor trasladado a la
 aseguradora por seguro 571,200.00
 adquirido:
 Tasa Efectiva Anual: 9.5110400

Inicio(dd/mm/aaaa): 20/04/2021
 Fin(dd/mm/aaaa): 15/02/2028
 Vcto(dd/mm/aaaa):
 Cuotas Pendientes : 077
 Tasa Mora Efectiva : 14.2677100

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000,000.00
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,571,200.00
1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,547,400.00
2	\$466,776.00	\$1,066,212.00	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$90,056,824.00
3	\$807,172.00	\$725,816.00	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$89,225,852.00
4	\$813,715.47	\$719,272.53	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$88,388,336.53
5	\$842,583.12	\$690,404.88	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$87,521,953.41
6	\$871,257.88	\$661,730.12	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$86,626,895.53
7	\$856,042.48	\$676,945.52	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$85,747,053.05
8	\$862,765.27	\$670,222.73	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$84,860,487.78
9	\$933,745.41	\$599,242.59	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$83,902,942.37
10	\$876,873.87	\$656,114.13	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$83,002,268.50
11	\$904,703.08	\$628,284.92	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$82,073,765.42
12	\$890,865.18	\$642,122.82	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$81,159,100.24
Totales:	\$90,000,000.00	\$32,625,777.73	\$5,999,440.00	\$0.00	\$1,904,000.00	\$0.00	\$130,529,217.73	

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con C.C. 90000093132949, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Arts. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que comita dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 860 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reintendimientos que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a nuestro cargo y a favor del Banco, mérito del Código de Comercio, a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ, o bien a más tardar el día noventa y nueve (99) días siguientes a haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se aborran o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y Art. 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTE, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.

**SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
 PLAN DE PAGOS**

Oficina : 0442
 NEIVA
 Número del crédito : 000000953186869
 Cliente : 00000093132949 ALEXANDER GOMEZ BARRERO
 Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$90,000,000.00
 Tasa Corriente Nominal : 9.1200000

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B
 Valor trasladado a la
 aseguradora por seguro 571,200.00
 Valor adquirido:
 Tasa Efectiva Anual : 9.5110400

Inicio(dd/mm/aaaa): 20/04/2021
 Vcto(dd/mm/aaaa): 15/02/2028
 Cuotas Pendientes : 077
 Tasa Mora Efectiva : 14.2677100

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
27	\$1,003,027.62	\$529,960.38	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$66,479,194.08
28	\$1,027,746.12	\$505,241.88	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$65,451,447.96
29	\$1,018,975.97	\$514,012.03	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$64,432,471.99
30	\$1,043,301.21	\$489,686.79	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$63,389,170.78
31	\$1,035,171.71	\$497,816.29	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$62,353,999.07
32	\$1,043,301.26	\$489,686.74	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$61,310,697.81
33	\$1,082,558.74	\$450,429.26	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$60,228,139.07
34	\$1,059,996.35	\$472,991.65	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$59,168,142.72
35	\$1,083,310.12	\$449,677.88	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$58,084,832.60
36	\$1,076,828.44	\$456,159.56	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$57,008,004.16
37	\$1,099,727.17	\$433,260.83	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$55,908,276.99
38	\$1,093,921.67	\$439,066.33	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$54,814,355.32
39	\$1,102,512.59	\$430,475.41	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$53,711,842.73
40	\$1,124,778.00	\$408,210.00	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$52,587,064.73
Totales:	\$90,000,000.00	\$32,625,777.73	\$5,999,440.00	\$0.00	\$1,904,000.00	\$0.00	\$130,529,217.73	

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con 00000093132949, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 860 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reintegraciones que correspondan, de tal suerte que una vez concluida la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, amén un sello a minúsculas) cargo y a favor del Banco, me(mos) obligo(mos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ o(fina) más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (Ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DIF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presenta la DIF.

Plan de Pagos 2021100581E5E21160BP 05/10/2021 3:52 PM PPE

Oficina: 0442 NEIVA

Numero del crédito: 00000653186866

Cliente: 00000093132949 ALEXANDER GOMEZ BARRERO

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$90.000.000,00

Tasa Corriente Nominal: 9,1200000

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B
aseguradora a la
aseguradora por seguro 571.200,00
adquirido:
Tasa Efectiva Anual: 9,5110400

**SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS**
Inicio(dd/mm/aaaa): 20/04/2021
Vcto(dd/mm/aaaa): 15/02/2028
Cuotas Pendientes: 077
Tasa Mora Efectiva: 14,2577100

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés	Interés valor trasladado a la aseguradora	Total	Saldo
41	\$1.120.004,25	\$412.983,75	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$51.467.060,48
42	\$1.141.838,34	\$391.149,66	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$50.325.222,14
43	\$1.137.767,26	\$395.220,74	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$49.187.454,88
44	\$1.146.702,52	\$386.285,48	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$48.040.752,36
45	\$1.192.218,93	\$340.769,07	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$46.848.533,43
46	\$1.165.070,85	\$367.917,15	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$45.683.462,58
47	\$1.185.793,68	\$347.194,32	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$44.497.668,90
48	\$1.183.532,98	\$349.455,02	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$43.314.135,92
49	\$1.203.800,56	\$329.187,44	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$42.110.335,36
50	\$1.202.281,50	\$330.706,50	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$40.908.053,86
51	\$1.211.723,42	\$321.264,58	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$39.696.330,44
52	\$1.231.295,89	\$301.692,11	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$38.465.034,55
53	\$1.230.909,26	\$302.078,74	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$37.234.125,29
54	\$1.250.008,65	\$282.979,35	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$35.984.116,64
Totales:	\$90.000.000,00	\$32.625.777,73	\$5.999.440,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$0,00	\$130.529.217,73	

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con C.C. 0000093132949, se ha concertado expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de las Arts. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresamente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 860 del Código de Comercio haciendo lugar a ajustes, cargos, abonos o reintegros que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ella la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que se originó al presente, sin que ello implique cargo y a favor del Banco, ni (ni) obligación a pagar dicho estado en el BANCO DE BOGOTÁ, oficina NEIVA, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco con los correspondientes comprobantes del caso de dicho error en cuenta. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1827 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTE, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.

Oficina : 0442

NEIVA

Número del crédito : 00000653188869

Cliente : 00000093132949 ALEXANDER GOMEZ BARRERO

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$90.000.000,00

Tasa Corriente Nominal : 9,1200000

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B
Valor trasladado a la
aseguradora por seguro
adquirido: 571.200,00
Tasa Efectiva Anual : 9,5110400

**SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS**

Fecha: 05/10/2021 3:52 PM

Página: 5 - 6

Inicio(dd/mm/aaaa): 20/04/2021
Vcto(dd/mm/aaaa): 15/02/2028
Cuotas Pendientes : 077
Tasa Mora Efectiva : 14,2677100

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
55	\$1.250.392,73	\$282.595,27	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$34.733.723,91
56	\$1.260.212,49	\$272.775,51	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$33.473.511,42
57	\$1.295.549,23	\$237.438,77	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$32.177.962,19
58	\$1.280.283,74	\$252.704,26	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$30.897.678,45
59	\$1.298.165,64	\$234.822,36	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$29.599.512,81
60	\$1.300.533,16	\$232.454,84	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$28.298.979,65
61	\$1.317.915,75	\$215.072,25	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$26.981.063,90
62	\$1.321.096,71	\$211.891,29	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$25.659.967,19
63	\$1.331.471,73	\$201.516,27	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$24.328.495,46
64	\$1.348.091,43	\$184.896,57	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$22.980.404,03
65	\$1.352.515,23	\$180.472,77	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$21.627.888,80
66	\$1.368.616,05	\$164.371,95	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$20.259.272,75
67	\$1.373.885,17	\$159.102,83	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$18.885.387,58
68	\$1.384.674,76	\$148.313,24	\$74.993,00	\$0,00	\$23.800,00	\$0,00	\$1.631.781,00	\$17.500.712,82
Totales:	\$90.000.000,00	\$32.625.777,73	\$5.999.440,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$0,00	\$130.529.217,73	

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con C.C. 00000093132949, se ha convenido el presente documento en los términos de los Arts. 15 y 16 del Código Civil autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que comita dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 800 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reintegraciones que correspondan, de su suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, reporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a nuestro favor en el BANCO DE BOGOTÁ o en las cuentas de ALEXANDER GOMEZ BARRERO, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente devota se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1527 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DIF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DIF.

Oficina : 0442 NEIVA
 Número del crédito : 00000653186869
 Cliente : 0000093132949 ALEXANDER GOMEZ BARRERO
 Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$90.000.000,00
 Tasa Corriente Nominal : 9.1200000

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B
 Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido: 571.200,00
 Tasa Efectiva Anual : 9.5110400

**SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
 PLAN DE PAGOS**

Inicio(dd/mm/aaaa): 20/04/2021
 Vcto(dd/mm/aaaa): 15/02/2028
 Cuotas Pendientes : 077
 Tasa Mora Efectiva : 14.2677100

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
69	\$1,408,849.61	\$124,138.39	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$16,091,863.21
70	\$1,406,613.23	\$126,374.77	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$14,685,249.98
71	\$1,421,380.10	\$111,607.90	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$13,263,869.88
72	\$1,428,822.41	\$104,165.59	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$11,835,047.47
73	\$1,443,041.64	\$89,946.36	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$10,392,005.83
74	\$1,451,376.12	\$81,611.88	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$8,940,629.71
75	\$1,462,774.25	\$70,213.75	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$7,477,855.46
76	\$1,476,156.30	\$56,831.70	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$6,001,699.16
77	\$1,485,854.66	\$47,133.34	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$4,515,844.50
78	\$1,498,667.58	\$34,320.42	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$3,017,176.92
79	\$1,509,293.10	\$23,694.90	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,631,781.00	\$1,507,883.82
80	\$1,507,883.82	\$11,841.91	\$74,993.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,618,518.73	\$0.00
Totales:	\$90,000,000.00	\$32,625,777.73	\$5,999,440.00	\$0.00	\$1,904,000.00	\$0.00	\$130,529,217.73	

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con 0000093132949 se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 690 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligamos a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina NEIVA, a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 762 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTE, el plan de pagos está sujeta a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.



EFFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCIÓN No. 012635 DE
 DIC 14/2018
 SOMOS AUTORRETENEDORES
 RESOLUCIÓN No. 008217 DE
 JUL 25/2015
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE TECNOLOGÍAS
 DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACIÓN DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-176273495
 Especialista en servicio: HERABOHI
 ID: 427883
 Fecha: 04/03/2021 09:12:39
 A pagar: \$339.300.00

Tarifa básica: \$10.700.00
 Tarifa variable: \$0.00
 Descuento: \$0.00

Total pagada: \$350.000.00
 Efectivo: \$350.000.00
 Cambio: \$0.00

PAP Origen: 994335 BARAYA FRENTE PARQUE
 PRINCIPAL
 CALLE 2 C No. 5 - 39 BARAYA, HOILA

PAP Destino: 996051 CALLE PRINCIPAL;
 CL 6 No. 7 - 63 FRESNO, TOLIMA

Remitente:
 ALEXANDER GOMEZ BARRERO
 CC : 93132949
 Tel: 3133963762
 Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
 ALEJANDRA PUSADA VALENCIA
 CC : 1007303746
 Tel: 3140826685
 Correo electrónico: No registrado
 Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C.: _____

Este documento se asienta a la letra de
 cambio y le son aplicables los artículos
 772 y siguientes del código de comercio.
 La entrega se considera cumplida si al
 momento del recibo del giro por el
 destinatario no hay reclamación alguna.
 Aplican condiciones del contrato
 publicado en la página web.
 Con la solicitud y aceptación de mi
 parte, de la prestación de este
 servicio, entienda que manifiesto
 verbalmente mi autorización para el
 tratamiento de los datos personales que
 voluntariamente he entregado a Efectivo
 Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
 y exclusivamente para la prestación del
 servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
 RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
 AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No.
 107640013364/0 Formato 1076 fecha
 29/07/2020

DEL No. 150999999 AL No 200000000
 servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

V B 50 20191115EMVCo



ABR 03 2021 09:37:24 RBMICT 8.50

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO BARAYA
CRA 5 2C 14 BARRIO CENT**
C. UNICO: 3007014604 TER: 9A003348
Ah RECIBO: 021172 RRN: 021650
CTA: 03148826685
DEPOSITO APRO: 845886

VALOR \$ 350.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** **CLIENTE** ***

V B 50 20181115 EMVCo



ABR 30 2021 17:21:26 RBMICT 8.50

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO CENTRO BARAYA
CRA 5 2C 14 BARRIO CENT**

C. UNICO: 3007014604

TER: 9A003348

Ah

RECIBO: 022780

RRN: 023357

CTA: 03148826685

DEPOSITO

APRO: 429519

VALOR \$ 350.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

***** CLIENTE *****

V 9.30 210412 EMVCO



MAY 31 2021 17:27:31 RBMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO BARAYA
CRA 5 2C 14 BARRIO CENT

C. UNICO: 3007014604

TER: 9A003348

Ah

RECIBO: 024552

RRN: 025229

CTA: 03148826685

DEPOSITO

APRO: 845415

VALOR \$ 350.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

* * *

CLIENTE

* * *

V 9 31 210504 EMVCO



JUL 27 2021 14:28:20 RBMDES 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL 454 NEIVA
CRA 5 11 64

C. UNICO: 3007019587

TER: AA9ZZ617

Ah

RECIBO: 051112

RRN: 051806

CTA: 03148826685

DEPOSITO

APRO: 519124

VALOR \$ 450.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

COMERCIO

V 9 30 210412 EMVCO



AGO 31 2021 12:08:15 REMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL 411 ESPINAL
CLL 10 4 01

C. UNICO: 3007019851

TER: 1111F657

Ah

RECIBO: 011437

RRN: 012855

CTA: 03148826685

DEPOSITO

APRO: 567622

VALOR \$ 350.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

V# 30 210412 EMVCO



SEP 30 2021 18:06:42 REMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO BARAYA
CRA 5 2C 14 BARRIO CENT

C. UNICO: 3007014604

TER: 9A003348

Ah

RECIBO: 030662

RRN: 031913

CTA: 03148826685

DEPOSITO

APRO: 715655

VALOR \$ 350.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

PayU



Número de pago: **1573130688**

Convenio No. 110528

Total a pagar: \$ 167,991

A nombre de: PAYU PAQOSONLINE

Paga antes de:
23 de Julio de 2021 a las 07:00 PM

Haz tu pago en cualquier punto EFECTY del país

Datos de la compra

Tienda: Adidas Colombia LTDA - Tienda Online
Fecha de tu compra: 2021-07-17 a las 08:28 PM
Descripción: ACC003263158

Datos del pagador

Nombre: Alexander Gomez Barrero
E-mail: alexander.gomez2949@correo.policia.gov.co
Referencia: 1539265716888084



Si tienes alguna duda o reclamo sobre el producto/servicio que estás adquiriendo, debes comunicarte directamente con Adidas Colombia LTDA - Tienda Online.
Teléfono: 018005194516 - Correo: servicio@onlineshop.adidas.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9076730428 DU: 728984

Cajero: NERABONI

Cliente beneficiario:
110528 PAGOSONLINE - PAYU

Fecha: 19/07/2021 09:54:20

PS Recaudador:
994335 BARAYA FRENTE PARQUE PRINCIPAL

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 93132949

Nombre: ALEXANDER

Apellido 1: GOMEZ

Apellido 2: BARRERO

REFERENCIA 1573130688

TIPO DE DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA

Referencia Valor
1573130688 \$167.991,00

Valor recibido: \$167.991,00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.

Linea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efecty.com.co

www.efecty.com.co

N.I.T.: 890801339-8
Factura Pos
Nº NEI6289220

Bata

COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A

NEIVA 6
SAN PEDRO PLAZA CIAL LOCAL 109-110 410008
Huila - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 865-9967313 x.6616173

Tienda: 5287 Caja: 1
Fecha: 15/7/21 Hora: 12:49
Ticket 45978
Vendedor:
NEIVA 6 AUX - 4805
Cajero: DERLY SALCEDO ORDOÑEZ

Cliente: Alexander Gomez
CI: 93132949
Dirección: NEIVA

Bienvenido a nuestra tienda!

Articulo	Cantidad	Precio	Importe
MANGO			
251650RC03	1	79.900	71.910
Talla calzado: 28			
Con Bata 197 - 10%			-7.990
MANOLIO			
241930P303	1	49.900	49.900
Talla calzado: 28			
BOLSA BATA 42X55			
9990115101	1	51	0
Acc. otros: 1			
BOLSAS			-51
BOLSA BATA 33X45			
9990114801	1	51	0
Acc. otros: 1			
BOLSAS			-51

Total 121.810
Redondeo -10
Total Cobrado 121.800

Resumen de Impuestos

Tipo	Compra	Base	Impuesto
Imp. Bolsa Plast.		0	102
N IVA 19%	121.810	102.361	19.449

Efectivo 122.000

Cambio Efectivo -200

Numeracion autorizada segun resolucion No.
18763004502485 de 22 February 2020

T.S 2 NEI6-273439 - NEI6-298439

Escaneado con Cam

JUAN F KIDS

MARIA MARIBEL ROJAS VALBUENA

Régimen Simplificado Nit: 31876429-8

Dirección: Calle 39 1W 03 Barrio Santa Ines - Neiva

Celular: 310 584 28 88

FECHA 15 - Jul - 2021 10:48:36

FACTURA DE VENTA No.: 602

NOMBRE VENTAS CONTADO

CAJERO: ALEJANDRAP

COD	DESCRIPCION	CANT	VALOR
ST6W S	CAMISA T6 WISDOM	1	45,000
BT8O T	CAMB T8 OSTY	1	35,000
JT8C Z	BER JEAN T8 CRAZY	1	60,000
LT8E K	DRIL T8 ENKI	1	60,000
SUBTOTAL			200,000
DCTO.			0
TOTAL			200,000
ITEMS			4
CAMBIO			0

FORMAS DE PAGO

Efectivo	T. Débito	T. Crédito	Cuenta	Nota
200,000	0	0	0	0

CLIENTE: ALEXANDER GOMEZ BARRERO
CC:93132949

Cambios y devoluciones

- El cambio o devolución no aplica si usaste el producto
- El producto debe tener las marquillas y etiquetas pegadas
- Los Bodies o ropa interior no tienen cambio o devoluciones por ser ropa interior, pero si garantía
- Tienes 60 días calendario desde que realizaste la compra para realizar el cambio
- Tienes 5 días calendario desde que realizaste la compra para realizar la devolución

Garantías

- Nuestra garantía es de 90 días después de la compra. La vida útil de la ropa depende de su cuidado y condiciones de uso, por eso la garantía no aplica en productos dañados por uso, desgaste normal o modificaciones en la prenda
- Una vez aprobada la garantía te haremos el cambio por el otro producto
- Si la ropa que nos enviaste no cumple con estas condiciones nos podemos reservar la posibilidad de no realizar la garantía

GRACIAS POR SU COMPRA!!

STECREDITO S.A.S. NIT. 811007713-7
PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A
NIT.: 890704858-3
NO GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RETENEDOR DE IVA

TOMATICOS SAN PEDRO PLAZA NEIVA
CARRERA 8 #38-42 CC.SAN PEDRO PLAZA L270

NEIVA - HUILA

FACTURA DE VENTA
P018-027577

Fecha : 2021/07/15 Hora : 11:52 a
Caja : 018-01 Consec. #: 027678
Turno : 1 YAGUE RODRIGUEZ MARIA MERCY
Vendedor : PENA MOLANO LORENA

Cliente : GOMEZ ALEXANDRE
N.I.T. : 93,132,949-0
Direccion: CALLE 51 A W 9
Telefono : 3133963762
Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	CAN	Total
020845-375	POLO BAS NINO CO	1	19,901*
Ref: 26779C	Talla 08		1
	1 x \$19,901.00		
020845-621	POLO BAS NINO CO	1	19,900*
Ref: 26779C	Talla 08		1
	1 x \$19,900.00		
002111	BOLSA TOMATICOS PEQU	1	51
Ref: 10100303	Talla 08		1
	1 x \$51.00		

Total Unidades 3

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Total Bruto	33,446	
Vta Gravada (*).....	33,446	+
IVA 19.00%.....	6,355	+
Impoconsumo.....	51	+

TOTAL :	\$39,852
Efectivo	\$50,000
CAMBIO	\$10,148

* Pasados 30 dias NO SE ACEPTA reclamos
o devoluciones.
* Prendas en Promocion NO SE CAMBIAN
* Para cambios o reclamos es
indispensable presentar esta factura.

Resolucion No. 18763005108 15-MAR-2020
Numerado # P018-020001 al P018-040000
IVA REG.COMUN - CIIU 1410/1313/4771/4642
ACTIVIDAD ICA 0101-3 TARIFA 4 POR MIL

Compra por Internet : www.tomaticos.com
Correo : servicioalcliente@tomaticos.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1110454174

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 36979346

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="checkbox"/>
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	---------------------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE IBAGUE COLOMBIA TOLIMA IBAGUE*****

Datos del inscrito

Primer Apellido: GOMEZ*****

Segundo Apellido: URQUIZA*****

Nombre(s): LAURA VALENTINA*****

Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes DIC Día 03

Sexo (en letras): FEMENINO*****

Grupo Sanguíneo: *****

Factor RH: *****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA TOLIMA IBAGUE*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de terceros: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****

Número certificado de nacido vivo: 15673656*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: URQUIZA GOMEZ CLARA CONSTANZA*****

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1105672186*****

Nacionalidad: COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GOMEZ BARREFO ALEXANDER*****

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0093132949*****

Nacionalidad: COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GOMEZ BARBERO ALEXANDER*****

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0093132943*****

Firma: FIRMADO FORMULARIO.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: *****

Fecha de inscripción: Año Mes Día

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *Clayson R...*

Nombre y firma:



-SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO-



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
(CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 188)
CARRERA 5 # 10 - 44 BARRIO CENTRO Teléfonos: 2390651
Acta No. 2021-0570

En la ciudad de EL ESPINAL, Departamento del TOLIMA, República de Colombia, a los 26 DE FEBRERO DE 2021, ante el Despacho de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, cuyo cargo ejerce LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ, NOTARIO TITULAR compareció JAIRO GOMEZ BARRERO, mayor de edad, vecino de ESPINAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.118.617, de estado civil Soltero con unión marital de hecho residente en VEREDA LA MORENA PARTE ALTA, de nacionalidad Colombiana de ocupación sin ocupación con No. de teléfono 3228138236, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó PRIMERO: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso - NOTA: Se pone en conocimiento el Artículo 442 del CÓDIGO PENAL que dice EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS" ----- SEGUNDO- Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad----- TERCERO- Que por tal motivo manifiesta que **dependo económicamente de mi hijo ALEXANDER GOMEZ BARRERO C.C. No. 93.132.949, que soy una persona de la tercera edad que sufro DEABETES que mi hijo es quien trabaja y aporta todo lo necesario para mi subsistencia y manutención.**----- CUARTO: La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar----- QUINTO- Preguntado que si tiene algo para aclarar, corregir o agregar Manifestó Que no Eso es todo ----- NOTA: Lea bien su declaración. Después de firmada y retirada de La Notaría no se aceptan reclamos.- **ESTA DECLARACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DEL DECLARANTE.** ----- No siendo mas el objeto de la presente declaración se da por terminada, siendo leída y aprobada por el declarante

Valor de la declaración 13.800 + Iva de la Declaración: 2.622 = Valor total declaración 16.422.

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
JAIRO GOMEZ BARRERO CON C.C. N° 93.118.617	<i>Jairo Gomez Barrero</i>	

LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ
NOTARIO TITULAR

NOTIFICACION DEMANDA PROCESO DE LIQUIDACION DE UNION MARITAL DE HECHO ALEJANDRA POSADA VALENCIA

JHONKY2240 <jhonromero1989@gmail.com>

Mar 21/09/2021 10:24 AM

Para: ALEXANDER GOMEZ BARRERO <alexander.gomez2949@correo.policia.gov.co>

El suscrito abogado JHON ALEXANDER QUIJANO quien actua como apoderado de la parte actora en el proceso que cursa en el juzgado 3 de familia del circuito de Neiva, donde usted es parte demandada , mediante el presente escrito me permito adjuntar en Word , memorial de notificación personal y copia de la demanda en pdf.

El presente correo electronico , se envia con el fin de que usted como parte pasiva de la demanda , conteste la misma.

ATT.

JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO
T.P. 257878



ALDI GUZ <agqjuridico@gmail.com>

Traslado Contestación demanda

1 mensaje

ALDI GUZ <agqjuridico@gmail.com>
Para: jhonromero1989@gmail.com

19 de octubre de 2021, 13:47

Doctor.

JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO

Hago traslado de la contestación de la demanda dentro del proceso 2021-171, en cumplimiento del decreto 806 de 2020.

De igual manera le hago saber que Ud no ha cumplido totalmente lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. no obstante que le falta correr traslado de los anexos de la demanda. solo envio la demanda, auto admisorio y oficio de notificación. Por lo anterior es pertinente que dé aviso a la Jueza de la causa para que no cuente términos de notificación hasta tanto Ud. no dé cumplimiento total de lo ordenado. dado que no podemos referirnos a las pruebas, por lo anteriormente citado.

anexo: archivo que contiene contestación y pruebas

Atentamente,

Aldemar Guzmán Quintero
Abogado Parte Demandada



contestación_demada1.pdf
18311K